RESOLUCIÓN No. SSS202550084172
16 DE OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015766 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MICROFICHAS"

LA SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0361 de 2024 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 3 de octubre de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos 40189; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015766 DE 2025,** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MICROFICHAS".**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 3 de octubre de 2025 hasta el 10 de octubre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **SI** se limita a Mipymes **nacionales**, toda vez que

- El valor del proceso NO supera el umbral establecido por la disposición normativa citada, el cual equivale a $533.287.768, según el valor fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MINCIT-, como el tope para que un proceso de contratación con pluralidad de oferentes pueda ser limitado a Mipymes, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Dentro de la oportunidad debida, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación, de las cuales dos (2) cumplieron con el lleno de los requisitos para limitar la convocatoria a Mypimes colombiana, de la siguiente manera:

    - GENERAL PROVISIONS GROUP S.A.S., NIT 901836001-4: allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el proyecto de pliego de condiciones acreditando su calidad de Mipyme.
    - SERTECOPY S.A.S., NIT 830513039-1: allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el proyecto de pliego de condiciones acreditando su calidad de Mipyme.
    - IMAGE SCAN S.A.S: no fue posible validar su solicitud de limitación del proceso a Mipyme, como quiera que, no adjuntó ninguno de los documentos soporte requeridos conforme lo establece el pliego de condiciones del proceso de selección.

- En este sentido, la Entidad concluye que, una vez atendidos a cabalidad todos los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación **SI** se limita a Mipymes **colombianas**.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015766 DE 2025,** con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE MICROFICHAS.

2. **Modalidad de selección**: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

3. **Cronograma**:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	Jueves 16/10/2025	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Jueves 16/10/2025	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Viernes 17/10/2025	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Martes 21/10/2025	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	Miércoles 22/10/2025	19:00:00
Presentación de Ofertas	Viernes 24/10/2025	09:00:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Viernes 24/10/2025	09:01:00
Informe de presentación de ofertas	Lunes 27/10/2025	10:00:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	Martes 28/10/2025	15:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Viernes 31/10/2025	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	Jueves 06/11/2025	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación	Viernes 07/11/2025	23:59:00
Apertura de Sobre Económico	Lunes 10/11/2025	09:00:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	Lunes 10/11/2025	15:00:00
Fecha de inicio Subasta	Martes 11/11/2025	14:30:00
Fecha fin Subasta	Martes 11/11/2025	14:50:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Miércoles 12/11/2025	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	Viernes 14/11/2025	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Martes 18/11/2025	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Martes 18/11/2025	16:00:00

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente enlace:

   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42122229&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000.00) IVA incluido**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000121907.

Artículo 2. Limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombianas en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Marcela Arbeláez Ramírez Rol Jurídico Maicol Brand Patiño. Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Olga María Hurtado Arango Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia